

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 255

TEGUCIGALPA: 10 DE FEBRERO DE 1905

NUMERO 2.542

## SUMARIO

**GOBERNACION**—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa un parentesco—Se dispensa la publicación de unos edictos.

**INSTRUCCION PUBLICA**—Se hace una imputación—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se nombra un escribiente sustituto—Asignase la pensión de \$ 50.00 mensuales á cada uno de los señores Manuel Ordóñez O., Quintín Aguilar y José Rodríguez Guerrero para que concluyan sus estudios de Medicina y Cirugía en la Facultad respectiva de Guatemala—Se aprueba la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio "León Alvarado," de Comayagua—Se aprueba la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio de 2.ª Enseñanza de Santa Rosa de Copán—Se aprueba la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio "La Fraternidad," de Juticalpa—Se autoriza el gasto de \$ 3.00—Se autoriza el gasto de \$ 30.75—Se concede un examen al Br. J. Antonio Mayorga—Se asigna al Br. Angel R. Moncada la suma de \$ 100.00 para gastos de viaje y la pensión mensual de \$ 50.00—Se asigna al Br. Crisanto Flores la suma de \$ 100.00 para gastos de viaje y la pensión mensual de \$ 50.00.

**JUSTICIA**—Resuélvese de conformidad una solicitud para ejercer el Notariado—Se resuelve de conformidad una solicitud para ejercer el Notariado—Se resuelve de conformidad una solicitud de conmutación á Juan M. Izaguirre—Autorízase el gasto de \$ 10.00—Incorpórase al señor Gilberto Laríos como Abogado de los Tribunales de la República—Resuélvese de conformidad una solicitud de indulto al señor Victoriano Martínez.

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**—Estado que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el 2.º semestre del año económico de 1903 á 1904.

**AVISOS.**

## GOBERNACION

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Lupáreo Barahona Sánchez y Alejandra Sierra Fonseca, vecinos de Armenia, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Matías Ferrufino y María Raquel Corea, vecinos de Goascorán y Alianza, respectivamente, en el departamento de Va-

lle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Alianza.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se dispensa un parentesco

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1905.

El Presidente, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 44 del Código Civil vigente,

ACUERDA:

Dispensar á Victor Portillo y Catarina del mismo apellido, vecinos de Santa Fe, departamento de Copán, el parentesco de 4.º grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Erasmo Corea y Mercedes Ferrufino, vecinos de Alianza y Nacaome, respectivamente, en el departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Alianza.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

## INSTRUCCION PUBLICA

Se hace una imputación

Tegucigalpa: 3 de enero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Que los tres mil pesos que se pagaron en agosto próximo pasado á doña Rafaela Sevilla, como último resto del valor de la casa que le compró el Gobierno conforme al acuerdo de 13 de julio del año anterior, se imputen á la partida 1.ª, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 7 de enero de 1905.

En atención á que de conformidad con el nuevo Reglamento de Exámenes, debe proveerse de recado de escribir á los alumnos en el momento de efectuarse las pruebas, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez pesos para los gastos que con el indicado fin se hagan en los próximos exámenes de las Facultades de la Universidad Central; debiendo hacer el pago el Cajero Nacional al Secretario de la Rectoría de la expresada Universidad. La imputación se hará á la partida 1.ª, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se nombra un escribiente sustituto

Tegucigalpa: 7 de enero de 1905.

No pudiendo continuar como escribiente de la Rectoría de la Universidad Central don Gregorio González Z., el Presidente

ACUERDA:

Nombrar, en sustitución del señor González, á don Pedro J. Bustillo O., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Asignase la pensión de \$ 50.00 mensuales á cada uno de los señores Manuel Ordóñez O., Quintín Aguilar y José Rodríguez Guerrero para que concluyan sus estudios de Medicina y Cirugía en la Facultad respectiva de Guatemala.

Tegucigalpa: 9 de enero de 1905.

Vista la solicitud de los señores Bachilleres Manuel Ordóñez O., Quintín Aguilar y José Rodríguez Guerrero, en que piden una pensión del Gobierno para poder concluir sus estudios de Medicina y Cirugía en la Facultad respectiva de Guatemala; y ofrecen regresar á Honduras tan pronto como concluyan sus estudios á servir el empleo que adecuado á su profesión se les encomiende, por un término igual al que hubieren gozado de la pensión y amortizar en mensualidades la cantidad que en ellos se hubiere gastado.

Considerando: que los peticionarios carecen de los recursos necesarios para realizar sus deseos y que han acreditado su buena conducta, aplicación y aprovechamiento; por tanto, el Presidente

## ACUERDA:

1.º—Asignar cien pesos á cada uno de los expresados señores para sus gastos de viaje.

2.º—Asignarles la pensión de cincuenta pesos mensuales á cada uno desde esta fecha, la cual les será pagada anticipadamente por el Cajero Nacional.

3.º—Las erogaciones que se hagan por este motivo se imputarán á la partida 1.ª, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

*Sotero Barahona.*

Se aprueba la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio "León Alvarado," de Comayagua.

Tegucigalpa: 10 de enero de 1905.

El Presidente

## ACUERDA:

Aprobar la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio "León Alvarado," de Comayagua, practicada el 2 del corriente, en la forma que sigue:

Presidente, Doctor don Pedro A. Medel; Vicepresidente, Dr. don Apolinario Flores; Vocal 1.º propietario, Coronel don Francisco J. Bardales; Vocal 2.º propietario, Dr. don José María Ochoa V.; Vocal 1.º suplente, Dr. don Joaquín Soto; Vocal 2.º suplente, don Enrique Aguiluz; Secretario, don Aurelio Fajardo; Prosecretario, Licenciado don Nicolás C. Carranza.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

*Sotero Barahona.*

Se aprueba la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio de 2.ª Enseñanza de Santa Rosa de Copán.

Tegucigalpa: 10 de enero de 1905.

El Presidente

## ACUERDA:

Aprobar la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio de 2.ª Enseñanza de Santa Rosa de Copán, practicada el 5 del corriente, en la forma que sigue:

Presidente, Licenciado don Félix Salgado; Vicepresidente, Dr. don Eduardo Hernández; Vocal 1.º propietario, don Rafael Cano; Vocal 2.º propietario, Dr. don Rodolfo Pineda; Vocal 1.º suplente, don Salvador J. García; Vocal 2.º suplente, don Salvador Orellana; Secretario, Br. don Benjamín Urbizo Vega; Prosecretario, don Horacio J. Medina; Tesorero, don Carlos R. Madrid.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

*Sotero Barahona.*

Se aprueba la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio "La Fraternidad," de Juticalpa.

Tegucigalpa: 14 de enero de 1905.

El Presidente

## ACUERDA:

Aprobar la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio "La Fraternidad," de Juticalpa, practicada el 7 del corriente mes, en la forma que sigue:

Presidente, Doctor don Francisco Bertrand; Vicepresidente, Licenciado don Gregorio Reyes; Vocal 1.º propietario, Licenciado don Luis Suárez; Vocal 2.º propietario, don Francisco Oáliz Canales; Vocal 1.º suplente, Licenciado don Carlos Zelaya; Vocal 2.º suplente, Licenciado don Miguel A. Alvarado; Secretario, don Ramón L. Pastor; Tesorero, don Ramón Figueroa González.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 3.00

Tegucigalpa: 17 de enero de 1905.

El Presidente

## ACUERDA:

Autorizar la erogación de tres pesos que pagará la Administración de Rentas de Comayagua al Director del Colegio "León Alvarado," para compra de un sello que necesita para la Secretaría de aquel establecimiento.

El gasto se imputará á la partida última, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 30.75

Tegucigalpa: 17 de enero de 1905.

El Presidente

## ACUERDA:

Autorizar el gasto de treinta pesos setenta y cinco centavos, que pagará el Cajero Nacional al Director del Instituto Nacional, para compra de las sustancias químicas que necesita para los exámenes de Química en aquel establecimiento.

La imputación se hará á la partida última, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

*Sotero Barahona.*

Se concede un examen al Br. J. Antonio Mayorga

Tegucigalpa: 17 de enero de 1905.

Vista la solicitud del Br. don J. Antonio Mayorga, en que pide que por vía de gracia se le conceda examen de las materias del 1.º y 2.º curso de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.

Considerando: que el peticionario ha presentado documentos auténticos con que prueba que con autorización del Poder Ejecutivo de El Salvador ha hecho privadamente en Chinameca los estudios de Derecho Civil, 1er. año, Derecho Romano, 1er. año y Derecho Natural, 1er. año; y que, en calidad de oyente, ha asistido á la clase de Prolegómenos del Derecho en la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP. de Honduras.

Considerando: que para someterse á examen de las materias de un curso es preciso que el alumno haya sido aprobado en las materias del curso anterior; por tanto, el Presidente

## ACUERDA:

1.º—Conceder, por vía de gracia, el examen de las materias del 1er. curso de la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP.

2.º—Que si fuere aprobado en todas las materias del 1er. curso se examine también en las del segundo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

*Sotero Barahona.*

Se asigna al Br. Angel R. Moncada la suma de \$ 100.00 para gastos de viaje y la pensión mensual de \$ 50.00

Tegucigalpa: 18 de enero de 1905.

Con vista de la solicitud del Br. Angel R. Moncada, mayor de edad, soltero, y practicante interno del Hospital General, en que pide una pensión del Gobierno para poder concluir sus estudios de Médico y Cirujano en la Facultad respectiva de Guatemala, ofreciendo regresar á Honduras tan pronto como concluya su carrera, á servir el empleo que, adecuado á su profesión se le encomiende, por un tiempo igual al que hubiere gozado de la pensión.

Considerando: que el peticionario carece de los recursos necesarios para realizar sus deseos, y que ha acreditado su buena conducta, aplicación y aprovechamiento, por tanto, el Presidente

## ACUERDA:

1.º—Asignarle cien pesos para gastos de viaje.

2.º—Asignarle la pensión de cincuenta pesos mensuales, á contar de esta fecha, la cual le será pagada anticipadamente por el Cajero Nacional.

3.º—La erogación que se haga por este motivo se imputará á la partida 1.ª, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

*Sotero Barahona.*

Se asigna al Br. Crisanto Flores la suma de \$ 100.00 para gastos de viaje y la pensión mensual de \$ 50.00.

Tegucigalpa: 18 de enero de 1905.

Con vista de la solicitud del Br. Crisanto Flores, mayor de edad y soltero, en que pide una pensión del Gobierno para poder concluir sus estudios de Médico y Cirujano en la Facultad respectiva de Guatemala, ofreciendo regresar á Honduras tan pronto como concluya su carrera, á servir el empleo que, adecuado á su profesión se le encomiende, por un tiempo igual al que hubiere gozado de la pensión.

Considerando: que el peticionario carece de los recursos necesarios para realizar sus deseos, y que ha acreditado su buena conducta, aplicación y aprovechamiento; por tanto, el Presidente

## ACUERDA:

1.º—Asignarle cien pesos para gastos de viaje.

2.º—Asignarle la pensión de cincuenta pesos mensuales, á contar de esta fecha, la cual le será pagada anticipadamente por el Cajero Nacional.

3.º—La erogación que se haga por este motivo se imputará á la partida 1.ª, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Ins-

trucción Pública, del Presupuesto General.—  
Comuníquese.

BONILLA.  
El Secretario de Estado en el Despacho de  
la Guerra, encargado del de Instrucción Pú-  
blica,

*Sotero Barahona.*

## JUSTICIA

Resuélvese de conformidad una solicitud para ejer-  
cer el Notariado

Tegucigalpa: 16 de enero de 1905.

Vista la solicitud del Licdo. don Pedro J.  
Bustillo, en que pide se conceda al Abogado  
don Antonio S. Maradiaga, vecino de San  
Pedro Sula, renovación de la fianza que rin-  
dió el año de 1901 para ejercer el Notariado,  
para cuyo efecto acompaña el testimonio de  
la fianza hipotecaria nuevamente constituida.

Considerando: que la caución que se ofrece  
es suficiente, de conformidad con el parecer  
del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

- 1.º—Declarar renovada la referida caución.
- 2.º—Que el testimonio de la escritura de  
hipoteca que se acompañó se archive en el  
Tribunal Superior de Cuentas.—Comuni-  
quese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de  
la Guerra, encargado del de Justicia,

*Sotero Barahona.*

Se resuelve de conformidad una solicitud para ejer-  
cer el Notariado

Tegucigalpa: 16 de enero de 1905.

Vista la solicitud del Licdo. don Silverio  
Lainez, en que pide se le conceda renovación  
de la fianza que rindió el año de 1900 para  
ejercer el Notariado, para cuyo efecto acom-  
paña el testimonio de la fianza hipotecaria  
nuevamente constituida.

Considerando: que la caución que se ofrece  
es suficiente, de conformidad con el parecer  
del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

- 1.º—Declarar renovada la referida caución.
- 2.º—Que el testimonio de la escritura de  
hipoteca que se acompañó se archive en el  
Tribunal Superior de Cuentas.—Comuni-  
quese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de  
la Guerra, encargado del de Justicia,

*Sotero Barahona.*

Se resuelve de conformidad una solicitud de conmuta-  
ción á Juan M. Izaguirre

Tegucigalpa: 16 de enero de 1905.

Vista la solicitud de Juan M. Izaguirre,  
mayor de edad, soltero y de este vecindario y  
de oficio tejero, en que pide conmutación por  
multa, que pagará en constancias de crédito,  
del tiempo que le falta para cumplir la pena  
de un año y ocho meses y un día de presidio  
que empezó á sufrir el 28 de noviembre de  
1903 en la Penitenciaría de esta ciudad, sen-  
tencia que le impuso el Juez de Letras 1.º de  
lo Criminal de este departamento el 2 de  
enero de 1903, confirmada en consulta por la  
Corte respectiva el 23 de julio del mismo año,  
por el delito de disparo de arma de fuego  
seguido de lesiones en la persona de Sixto  
García.

Considerando: que el peticionario ha sufrido  
más de la mitad de la pena citada, y que  
ha comprobado haber observado conducta re-  
comendable en el establecimiento penal; por  
tanto, de conformidad con el parecer del  
Fiscal General de Hacienda y tomando en  
cuenta las circunstancias pecuniarias del reo,  
el Presidente

ACUERDA:

Acceder á la conmutación referida, debien-  
do pagar el solicitante dos pesos en constan-  
cias de crédito por cada día, del tiempo que  
le falta para cumplir la pena.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de  
la Guerra, encargado del de Justicia,

*Sotero Barahona.*

Autorízase el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 24 de enero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 10.00 que la Ad-  
ministración de Rentas de Santa Rosa de  
Copán pagará al Juez de Letras de Ocote-  
peque, para la compra de un libro copiador  
de sentencias y de un sello para la oficina del  
Registro de la Propiedad Inmueble de aque-  
lla Sección.

La imputación se hará á la partida última,  
Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justi-  
cia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de  
la Guerra, encargado del de Justicia,

*Sotero Barahona.*

Incorpórase al señor Gilberto Larios como Abogado  
de los Tribunales de la República

Tegucigalpa: 25 de enero de 1905.

Vista la solicitud presentada por don Au-  
gusto C. Coello, en que como representante  
de don Gilberto Larios, pide se incorpore á  
éste como Abogado, concediéndole el pase  
para que pueda ejercer su profesión.

Considerando: que se ha acompañado en  
debida forma el título extendido á favor del  
señor Larios por la Corte Suprema de Justi-  
cia de la República de Guatemala el 3 de  
marzo de 1873; por tanto, de conformidad  
con el Tratado celebrado entre Honduras y  
la nación referida el 2 de marzo de 1895, el  
Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de  
que se ha hecho mención.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de  
la Guerra, encargado del de Justicia é In-  
strucción Pública,

*Sotero Barahona.*

Resuélvese de conformidad una solicitud de indulto  
al señor Victoriano Martínez

Tegucigalpa: 26 de enero de 1905.

El Presidente de la República, en vista de  
la solicitud en que don Victoriano Martínez,  
mayor de edad, soltero, originario del depar-  
tamento de Yoro, agricultor y en la actuali-  
dad vecino de El Porvenir, departamento  
de La Atlántida, pide que se le indulte de la  
pena de seis meses de presidio y accesorias de  
ley á que por el delito de lesiones graves lo  
condenó el Juez de Letras del departamento  
citado, en sentencia que pronunció el 27 de

octubre del año próximo pasado y que la  
Corte de Apelaciones de Comayagua confir-  
mó en resolución dictada el 1.º de diciembre  
último. Funda el señor Martínez su solici-  
tud en que los Tribunales, por un error de  
derecho, estimaron que no lo favorecía la  
circunstancia de falta de provocación sufi-  
ciente por parte del solicitante en el hecho  
por el cual se le condena, única que, en con-  
cepto de los mismos Tribunales, dejó de con-  
currir en ese mismo hecho para poder apre-  
ciar en favor de Martínez la eximente de  
legítima defensa; y

Considerando: que el Jurado, en armonía  
con los hechos ocurridos, declaró en su ver-  
dicto: 1.º Que Nicomedes Sandoval Mencia  
es culpable de haber disparado, el 30 de julio  
del año próximo pasado, como á las 5 de la  
tarde y dentro de la cantina que Pedro Cer-  
vantes tiene en El Porvenir, dos tiros de re-  
vólver contra Victoriano Martínez, causán-  
dole con ellos dos heridas, situadas una en la  
parte lateral izquierda del cuello, de dos pul-  
gadas de extensión y media pulgada de pro-  
fundidad, y la otra en la falange de la mano  
izquierda, al pie del dedo pulgar, en la parte  
exterior, de media pulgada de longitud y  
tres líneas de profundidad, las cuales le fue-  
ron reconocidas por el Doctor Alejandro Da-  
trej; 2.º Que Nicomedes Sandoval, al dispa-  
rar los dos tiros de revólver sobre Martínez,  
lo hizo en virtud de que éste le dijo que fue-  
ra á la m....., y que Sandoval se hallaba  
ebrio; 3.º Que después de haber arrojado  
sobre Martínez los dos tiros de revólver que  
le causaron dichas heridas, Nicomedes San-  
doval dijo: que era mejor acabarlo de matar,  
y al efecto, se lanzó sobre él tirándole ma-  
chetazos, hecho que tuvo lugar en la misma  
fecha y hora citadas, afuera y al frente de la  
cantina del mencionado Cervantes, y que en-  
tonces el solicitante Martínez, hallándose en  
inmediato riesgo de ser más herido por San-  
doval, causó á éste una herida situada en la  
mano derecha, al pie de la falange del dedo  
índice, que produjo el desprendimiento del  
mismo dedo é interesó el dedo mayor de la  
misma mano hasta el hueso, de dos pulgadas  
de extensión, producidas con instrumento  
cortante, la cual le fué reconocida por el Dr.  
Alejandro Dutrej; 4.º Que Martínez, en tran-  
quilidad, usó del medio más natural y adecuado  
para rechazar la agresión de que era objeto.

Considerando: que aunque el mismo Jura-  
do, al contestar á la pregunta 8.º, afirma que  
Martínez dió motivo alguno para que Sando-  
val lo acometiese en la forma y suerte que le  
hizo, las palabras vaya Ud. á la m....., que  
constituyen ese motivo, no son razonable-  
mente una provocación suficiente para que  
Sandoval acometiera con alevosía al señor  
Martínez, disparándole dos tiros de revólver  
á hiriéndole con ellos, como lo hizo, y menos  
para que, en un segundo acto, momentos  
después de tales disparos y sin que precedie-  
ra nueva provocación de parte de Martínez,  
el propio Sandoval dijera, como dijo, que  
era mejor acabar de matar á Martínez, como  
efectivamente trató de hacerlo, tirándole ma-  
chetazos, y que, por consiguiente, al hacer  
Martínez en este momento uso de su arma  
y herir á Sandoval, no hubo en realidad  
provocación suficiente de parte de aquél para  
que éste lo agrediera.

Considerando: que en el hecho porque ha  
sido condenado el solicitante Martínez, por  
los motivos que quedan expuestos han concu-  
rido las circunstancias de agresión ilegítima  
por parte del ofendido Sandoval; necesidad  
racional del medio empleado por Martínez  
para repelerla, y falta de provocación sufi-  
ciente por parte de Martínez y aun falta ab-  
soluta de ella en la segunda vez que lo agredió  
Sandoval que fué cuando Martínez lo hirió;

y que, en consecuencia, obedeciendo como obedece á un error de derecho de los Tribunales, la condenatoria del señor Martínez, á quien ha debido eximirse de toda responsabilidad, es procedente acceder al indulto que pide,

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

**AVISOS**

**A LOS MAESTROS CONSTRUCTORES**

En el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se admitirán propuestas durante todo el presente mes, para la construcción de un

punte de calicanto que el Gobierno hará colocar sobre el Río del Hombre, en este departamento, en el paso de la carretera vieja, como á cuarenta metros arriba del punto donde existió un puente de madera.

Tegucigalpa: 3 de febrero de 1905.

S. MEDAL.

**REMATE**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del día martes, veintiocho del mes en curso—febrero,—á las tres de la tarde, á solicitud de doña Raimunda Milla de Moncada, se venderán en pública subasta los bienes siguientes, de la propiedad de Federico Rivas, ejecutado por la primera por cantidad de pesos: una casa sita en Comayagüela, de cuarenta y dos varas de Norte á Sur por ocho de Oriente á Poniente, cuyos linderos son: al Norte, solar de Blasina García, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción Flores; al Oriente, solar de don Federico Rivas; y al Poniente, casa y solar de Blasina García y Leocadia Zúñiga. Dicha casa es paredes de adobes, en buen estado y cubierta de teja. También se rematará en la misma audiencia relacionada un solar acotado de piedra, de propiedad del señor don Federico Rivas,

ubicado en la misma ciudad, de setenta varas de Norte á Sur por cuarenta de Oriente á Poniente, y cuyos límites son: al Norte y Sur, solares municipales; al Oriente, el Río Grande; y al Poniente, la casa antes descrita. Los inmuebles anteriores han sido valorados por peritos en la suma de cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos, los cuales se subastarán en virtud de ejecución establecida por Raimunda Milla de Moncada á Federico Rivas, por la suma de seiscientos pesos y sus intereses que éste adeuda; y se advierte que se admitirán posturas sin sujeción á tipo, por haberlo solicitado así la ejecutante Milla de Moncada, y el demandado presentó los títulos de propiedad.— Es conforme.—Tegucigalpa: 6 de febrero de 1905.—Martín Jiménez, Srlo. 10-18-25

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en providencia de la fecha se ha decretado la venta en asta pública del terreno denominado "Coyal Solo," sito en jurisdicción de Namasigüe, en este departamento; dicho terreno es propio para la agricultura, próximo á la costa, de un mil cincuenta y seis hectáreas y tres mil quinientos veinticuatro metros cuadrados, valuado en tres mil ciento sesentinueve pesos veinte centavos y se rematará el once de marzo próximo, á las cuatro de la tarde. Lo que se publica para los fines de ley.—Choluteca: 3 de febrero de 1905.—Ramón Guzmán M.

Tipografía Nacional.—S. avenida E.—N.º 49.

**ESTADO**

que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el 2.º semestre del año económico de 1903 á 1904

Saldo en 1.º de febrero		\$ 100.461.303 1/2						
Renta Aduanera	883.238 50		Renta Aduanera—Importación Libre	\$ 180.165 03				
— de Aguardiente	628.033 39		Gastos de la Renta	2.783 65 1/2				
— Licores	69.940 00		Importación.—Devoluciones	289 48		\$ 183.230 05 1/2		
— Pólvora	15.788 47		Renta de Aguardiente.—Compras	\$ 23.529 29				
Papel Sellado y Timbres	53.288 85		Contratistas y Gastos	167.432 27 1/2		190.981 58 1/2		
Impuesto Pecuario	18.230 50		Renta de Licores.—Contratistas y Gastos			18.305 74		
Banco de Correos	14.238 61 1/2		— Pólvora.—Compras y Gastos			12.456 06 1/2		
Línea Telegráfica	27.740 88		Especies Timbradas.—Gastos			8.658 08 1/2		
Pasajes de Licores	10.880 00		Exportación de Ganado.—Gastos			15 00		\$ 413.635 59 1/2
Papel de Aduanas	9.687 00		<b>GASTOS DEL SERVICIO PÚBLICO</b>					
Impresos	438 00		<b>DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN:—</b>					
Importación de Ganado	34.593 44		Poder Legislativo.—Diets					
— Productos	18.338 53		\$ 8.278 92					
Lotería y Muelle	131.664 03		Asamblea Nacional					
Producto de Tierras	21.146 89		20.256 44					
Imprenta y Encuadernación	1.724 85		Poder Ejecutivo.—Sueldos y Gastos					
Montepío y p. S.	2.889 71 1/2		64.490 69					
Casa de Moneda	1.720 00		Gobernación.—Sueldos y Gastos					
Litografía	57 60		63.800 74					
Producto de Cablegramas	18.338 68		Policía					
Ferrocarril.—Productos	12.470 30		36.588 54					
Cortes de Madera	17.857 13		Imprenta Nacional					
Cocales de Puerto Sal	719 32		17.424 37					
Ingresos Eventuales	53.214 62	2.036.343 49	Encuadernación Nacional					
			2.546 90					
			Hospital General					
			25.365 40					
			<b>DEPARTAMENTO DE JUSTICIA:—</b>					
			Justicia.—Sueldos y Gastos					
			70.785 41					
			<b>DEPARTAMENTO DE HACIENDA:—</b>					
			Hacienda.—Sueldos y Gastos					
			129.710 13 1/2					
			<b>DEPARTAMENTO DE CRÉDITO PÚBLICO</b>					
			524.285 00					
			<b>DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES:—</b>					
			Relaciones Exteriores.—Sueldos y Gastos					
			14.175 60					
			<b>DEPARTAMENTO DE FOMENTO:—</b>					
			Fomento.—Sueldos y Gastos					
			\$ 47.288 55					
			Telégrafos.—Sueldos y Gastos					
			107.770 06					
			Correos.—Sueldos y Gastos					
			86.772 18					
			Escuela de Artes					
			32.530 24					
			Casa de Moneda					
			7.038 41					
			Litografía Nacional					
			4.061 50					
			Cable					
			10.599 66					
			Exposición de San Luis, E. U.					
			8.764 68					
			Concesión de Lotería					
			150 00					
			254.893 17					
			<b>DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:—</b>					
			Instrucción Pública.—Sueldos y Gastos					
			\$ 99.189 70					
			Subvenciones					
			45.776 38					
			144.966 08					
			<b>DEPARTAMENTO DE GUERRA:—</b>					
			Guerra.—Sueldos y Gastos					
			\$ 229.745 45					
			Plana Mayor y Haberes de Tropas					
			172.839 62					
			Banda Marcial					
			25.279 78 1/2					
			Brigada de Artillería					
			11.930 75					
			Guardia de Honor					
			5.884 38					
			Pensiones					
			87.117 24					
			Vapor "22 de Febrero"					
			2.040 00					
			Vapor "Tatumbia"					
			8.736 13					
			543.633 53 1/2					
			1.971.148 57 1/2					
			<b>CUENTAS ESPECIALES</b>					
			Resultas de Cuentas					
			\$ 3.742 17					
			Tesorería de Caminos					
			136.106 06					
			Campaña Legitimista de 1903					
			14.245 18					
			Gastos de la Usurpación de 1903					
			17.210 76					
			Giros Postales					
			7.528 81					
			Hospital del Norte					
			9.879 81					
			Fondo de Instrucción Pública					
			1.698 00					
			Junta de Fomento de La Ceiba					
			4.824 89					
			Documentos por Cobrar					
			20.881 04					
			Agentes Corresponsales					
			238.467 49					
			Cambios					
			304.057 03					
			Intereses y Descuentos					
			5.980 26					
			Hacienda Nacional					
			62.477 24					
			Traslaciones Varias					
			1.245.677 54 1/2					
			2.067.775 74 1/2					
			89.381 57 1/2					
			Saldo para agosto de 1904					
			\$ 4.541.908 43 1/2					
			Balance					
			\$ 4.541.908 43 1/2					

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1904.

V.º B.º

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ

El Jefe de Contabilidad,

J. ANTONIO APLICANO.